Nº 1765

# Boletín Oficial Municipal Nº 1765 Corrientes, 25 de Octubre de 2012

#### Resoluciones

Nº 2650: Aprueba Acta de Recepción Definitiva Obra Construcción de 300 (trescientos) nichos CSJB

N° 2651: Aprueba el proyecto de Convenio de Rescisión de Mutuo Acuerdo Construcción de Calzada y Sumideros Anexo I B° Santa Teresita

#### Disposición

# Secretaria de Economía y Hacienda

Nº 1113: Autoriza Transferencia de \$ 1.000.000 del Bco. de Corrientes al Bco. Nación

#### JUZGADO DE FALTAS Nº 5

Causa Nº 2309-V-2012 c/Vallejos Mario Daniel

Causa Nº 2277-Z-2012 c/ Zubieta Guillermina

Causa Nº 2332-C-2012 c/Flores Carlos Darío

Causa Nº 2339-A-2012 c/Antoniadis Walter Marcelo

Causa Nº 2331-Z-2012 c/Caracho Mateo Iván

#### LLAMADO A LICITACION PUBLICA Nº07/12

ORGANISMO QUE LICITA: Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

**OBJETO:** Secretaría de Desarrollo Humano y Economía Social, solicita inicio Procedimiento Licitatorio: «Proyecto Compra de Zootropos», Expte. Nº 1990-S-2012.

### **Disposiciones Abreviadas**

#### Secretaria General de Gobierno

Nº 872: Adjudica la Compra Directa a la firma Ayacucho

Nº 873: Aprueba Pago por FP a favor de Ayala Automotores

Nº 874: Aprueba Pago por FP a favor de Luis A. Cuadrado

Nº 875: Aprueba Pago por FP a favor de Ricardo M. Espíndola

 $N^{\rm o}$ 876: Aprueba Pago por FP a favor de Legat SRL

Nº 877: Aprueba Pago por FP a favor de Distribuidora Claudio

Nº 878: Aprueba Pago por FP a favor de Luis A. Cuadrado

Nº 879: Aprueba Pago por FP a favor de Susana Elisa Aguado

Nº 880: Deja sin efecto la Disp. Nº 555/12 - Adjudica a la Firma David Cabrera

Nº 881: Otorga Subsidio al Sr. Ernesto Ledesma

Nº 882: Aprueba Pago por FP a favor de Don Corleone

#### Viceintendencia

Nº 292: Aprueba reposición de caja chica Nº 14/12



#### MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

#### LLAMADO ALICITACION PUBLICA Nº07/12

**ORGANISMO QUE LICITA:** Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

**OBJETO:** Secretaría de Desarrollo Humano y Economía Social, solicita inicio Procedimiento Licitatorio: «Proyecto Compra de Zootropos», Expte. Nº 1990-S-2012.

**FECHAY HORA DE APERTURA:** 23 de noviembre de 2012 a las 13.00 horas.

**LUGAR DE APERTURA:** Salón Pocho Roch del Palacio Municipal, sito en la calle 25 de mayo 1178 de esta Ciudad.

**PRESUPUESTO OFICIAL**: \$ 1.231.000,00 (Pesos Un Millón Doscientos Treinta y Un Mil).

VALOR DELPLIEGO: \$ 1,200,00 (Pesos Mil Doscientos).

**CONSULTAS:** Dirección de Compras y Suministros, Secretaría de Economía y Hacienda sito en calle 25 de Mayo 1178-Corrientes-Capital Horario de 08,00 a 12,00 horas.

**VENTA DE PLIEGOS:** del 29 de octubre hasta el 22 de noviembre en la Dirección de Compras y Suministros, Secretaría de Economía y Hacienda sito en calle 25 de Mayo 1178-Corrientes-Capital Horario de 08,00 a 12,00 horas.

**RECEPCION DE LAS OFERTAS:** Hasta el día 22 de noviembre de 2012 a las 13.00 horas — Dirección de Compras y Suministros, Secretaría de Economía y Hacienda sito en calle 25 de Mayo 1178.

# Resolución Nº 2650 Corrientes, 19 de Octubre de 2012

#### VISTO:

El Expediente Nº 1787-D-2011, Caratulado: «Dirección de Cementerios y Defunciones – Sta. Construcción (300) trescientos Nichos Cementerio San Juan Bautista»; y

#### CONSIDERANDO:

Que, por el mismo se tramita la aprobación del Acta de Recepción Definitiva de la Obra: Construcción de 300 (trescientos) Nuevos Nichos en el Cementerio San Juan Bautista de la Ciudad de Corrientes, a los efectos de la devolución de la garantía contractual.

Que, a fojas 407/408 obra acta de Recepción Definitiva, labrada por el Sr. Subsecretario de Obras Publicas, en representación del Municipio, conjuntamente con el Representante Técnico de la Empresa adjudicada: GEC S.A., Ing. José Alejandro Carvajal; mediante Resolución Municipal Nº 3113/11.

Que, a fojas 409 interviene el Sr. Subsecretario de Obras Publicas.

Que, a fojas 410 obra dictamen del la Dirección de Asesoria Legal, de la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, de conformidad a las previsiones establecidas en los Artículos 53° y concordantes de la Ordenanza de Obras Publicas N° 3581 y Articulo 82° de la Resolución Municipal

Nº 718/2000 y demás reglamentaciones vigentes.

Que, la normativa vigente y las que en su consecuencia se dictaron, autorizan el dictado de la presente.

#### **POR ELLO**

#### ELSEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

#### **RESUELVE:**

Articulo 1º: Aprobar el Acta de Recepción Definitiva de la Obra: Construcción de 300 (trescientos) Nuevos Nichos en el Cementerio San Juan Bautista de la Ciudad de Corrientes, ejecutada por la Empresa: «GEC S.A.», adjudicada por Resolución Municipal Nº 3113/11.

**Articulo 2º:** Disponer la devolución de la Garantía de Ejecución del Contrato presentada por la Empresa «GEAC S.A.»

Artículo 3º: La presente Resolución será refrendada por los Señores Secretarios: de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos y de Economía y Hacienda.

**Articulo 4º:** Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

# CARLOS MAURICIO ESPINOLA INTENDENTE Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

no podrá circular hasta que cumplimente los requisitos exigidos por la normativa vigente, para circular, Ordenanza Nº 3202, Art. 86 Inc. a), 72 Inc. j) 6°) NOTIFIOUESE que el Código de Procedimientos de Faltas acuerda el derechos de interponer los Recursos: de APELACION (2 días – Art. 50 y 51), de NULIDAD (2 días - Art. 52) y de OUEJA (1 día desde la denegatoria de los anteriores - Art. 53) - EFECTO DEVOLUTIVO - Art. 54 de la Ordenanza N° 3588.- 7°) REGISTRESE. NOTIFIQUESE, INSERTESE COPIA, OFICIESE Y OPORTUNAMENTE ARCHIVESE.FDO.DRATERESITAB. OMEDO JUEZ DE FALTAS Nº 5 MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES, REPUBLICA ARGENTINA.

N° 1765

Dra. TERESITA OLMEDO Juzgado de Faltas Nº 5

OFICIO Nº 1364 Corrientes, 10 de Octubre de 2.012

Causa N° 2331/Z/2.012 C/ZARACHO MATEO IVAN, que se tramita por ante este Juzgado de Faltas N° 5, a mi cargo a los efectos de que comunicarle que se ha dictado el fallo N° 547, de fecha 10 de Octubre de 2012, el que trascripto en su parte pertinente Dice: N° 547, CORRIENTES, 10 de Octubre de 2012. AUIOS...VSIOS...CONSIDERANDO.. FALLO 1°) CONDENAR al Sr. ZARACHO MATEO IVAN... 2°) INHABILITAR al Sr. ZARACHO MATEO IVAN, D.N.I.N° 37.064.926, de esta Ciudad capital, por el termino de 90 días para conducir todo

tipo de rodados o vehículos moto propulsado, a contar desde la notificación del presente, «por conducir en estado de ebriedad» (Art. 1 de la Ordenanza Nº 5466. Publicado en el Boletín Oficial Municipal Nº 1472) 3º) DISPONER, que el Sr. ZARACHO MATEO IVAN, D.N.I.N° 37.064.926, de esta ciudad capital deberá asistir a la Escuela de Conducción de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, sito en calle Catamarca Nº 771 de esta ciudad, en aplicación del Art. 4 de la Ordenanza Nº 5402 B.O.M. 1413, 4) **OFICIESE** a las Direcciones de Prensa. de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes para que proceda a publicar en contenido del presente resolutorio en el Boletín Oficial Municipal, y a la Dirección de Transito y Seguridad Vial para su toma de conocimiento. (Conforme al Art. 12º de la Ord. 2081 B.O.M. N° 378) 5°) LEVANTAR el secuestro Nº 14346, del 30 de Septiembre de 2012, del vehiculo: MOTOCICLETA MARCA: ZANELLA, MODELO: ZB110D, DOMINIO: 607DYO, MOTOR Nº 1P52FMH-81082670, CHASIS Nº: LF3XCGB038A001369. OFICIARA SUS EFECTOS. HAGASE SABER, que no podrá circular hasta que cumplimente los requisitos exigidos por la normativa vigente, para circular, Ordenanza Nº 3202, Art. 86 Inc. a), 72 Inc. j) 6°) **NOTIFIQUESE** que el Código de Procedimientos de Faltas acuerda el derechos de interponer los Recursos: de APELACION (2 días -Art. 50 y 51), de NULIDAD (2 días – Art. 52) y de QUEJA (1 día desde la denegatoria de los anteriores – Art. 53) – EFECTO DEVOLUTIVO - Art. 54 de la Ordenanza N° 3588.- 7°) **REGISTRESE**, NOTIFIQUESE, INSERTESE COPIA, OFICIESE Y OPORTUNAMENTE

ARCHIVESE.FDO.DRATERESITAB.
OMEDO JUEZ DE FALTAS Nº 5
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE
CORRIENTES, REPUBLICA
ARGENTINA.

# Dra. TERESITA OLMEDO Juzgado de Faltas Nº 5

OFICIO Nº 1364 Corrientes, 10 de Octubre de 2.012

Causa Nº 2331/Z/2.012 C/ZARACHO MATEO IVAN, que tramita por ante este Juzgado de Faltas Nº 5, a mi cargo a los efectos de que comunicarle que se ha dictado el fallo Nº 547, de fecha 10 de Octubre de 2012, el que trascripto en su parte pertinente Dice: Nº 547, CORRIENTES, 10 de Octubre de 2012. AUTOS...VISTOS...CONSIDERANDO...FALLO. 1°) CONDENAR al Sr. ZARACHO MATEO IVAN... 2°) INHABILITAR al Sr. ZARACHO MATEO IVAN, D.N.I.N° 37.064.926 de esta Ciudad capital, por el termino de 90 días para conducir todo tipo de rodados o vehículos moto propulsado, a contar desde la notificación del presente, «por conducir en estado de ebriedad» (Art. 1 de la Ordenanza Nº 5466. Publicado en el Boletín Oficial Municipal N° 1472) 3°) DISPONER, que el Sr. ZARACHO MATEO IVAN, D.N.I.N° 37.064.926, de esta ciudad capital deberá asistir a la Escuela de Conducción de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, sito en calle Catamarca Nº 771 de esta ciudad, en aplicación del Art.

4 de la Ordenanza Nº 5402 B.O.M. 1413. 4º) OFICIESE a las Direcciones de Prensa. de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes para que proceda a publicar en contenido del presente resolutorio en el Boletín Oficial Municipal, y a la Dirección de Transito y Seguridad Vial para su toma de conocimiento. (Conforme al Art. 12º de la Ord. 2081 B.O.M. N° 378) 5°) LEVANTAR el secuestro Nº 14346, del 30 de Septiembre de 2012, del vehiculo: MOTOVEHICULO MARCA: YAMAHA, MODELO: YBR125ED, DOMINIO: 252HOI, MOTOR N° E315E-004431, CHASIS N°: 9C6KE068030000165. OFICIAR A SUS EFECTOS. HAGASE **SABER**, que no podrá circular hasta que cumplimente los requisitos exigidos por la normativa vigente, para circular, Ordenanza Nº 3202, 13 Inc. a), 72 Inc. a), 72 Inc. b), 72 Inc. j), 86 Inc. a) 6°) NOTIFIQUESE que el Código de Procedimientos de Faltas acuerda el derechos de interponer los Recursos: de APELACION (2 días - Art. 50 y 51), de NULIDAD (2 días – Art. 52) y de QUEJA (1 día desde la denegatoria de los anteriores - Art. 53) - EFECTO EVOLUTIVO – Art. 54 de la Ordenanza Nº 3588.-7°) REGISTRESE, NOTIFIQUESE, INSERTESE COPIA, OFICIESE Y OPORTUNAMENTE ARCHIVESE. FDO. DRA TERESITA B. OMEDO JUEZ DE FALTAS Nº 5 MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES. REPUBLICAARGENTINA.

> Dra. TERESITA OLMEDO Juzgado de Faltas Nº 5

Nº 293: Aprueba Pago por FP a favor de cetrogar

#### Secretaría de Economía v Hacienda

N° 1765

- Nº 1009: Aprueba Pago por FP a favor de Polladini Rivero
- Nº 1011: Aprueba y repone caja chica Nº 08/12 de la Adm. Gral. del Trib. De Faltas
- Nº 1076: Autoriza pago de viáticos a favor de la Dra. Miriam R. Sosa.
- Nº 1077: Aprueba Pago por FP a favor de Serinar SA
- Nº 1078: Aprueba Pago por FP a favor de Eseica Mec SRL
- Nº 1079: Aprueba Pago por FP a favor de Luzzi Soluciones para Construir
- Nº 1080: Aprueba Pago por FP a favor de Bucor SA
- Nº 1081: Aprueba Pago por FP a favor del Centro de las Pinturas
- Nº 1082: Aprueba Pago por FP a favor de Eseica Mec
- Nº 1083: Aprueba Pago por FP a favor de Chamaco
- Nº 1084: Aprueba Pago por FP a favor de Chamaco
- Nº 1085: Aprueba Pago por FP a favor de Servimetal
- Nº 1086: Aprueba Pago por FP a favor de Cerámica Norte
- Nº 1087: Aprueba Pago por FP a favor de Cerámica Norte
- Nº 1088: Aprueba Pago por FP a favor de Maquinor
- Nº 1089: Aprueba Pago por FP a favor de Ferretería de las Mil
- Nº 1090: Aprueba Pago por FP a favor de Servimetal
- Nº 1091: Aprueba Pago por FP a favor de Servimental
- Nº 1092: Aprueba Pago por FP a favor de Servicios Generales
- Nº 1093: Aprueba Pago por FP a favor de González Z. SIDEC
- Nº 1094: Aprueba Pago por FP a favor de Herrajes Belgrano
- Nº 1095: Aprueba Pago por FP a favor de González Nicasio
- Nº 1096: Aprueba Pago por FP a favor de Valenzuela J. Bartolomé
- Nº 1097: Aprueba Pago por FP a favor de Gómez J. Pablo
- Nº 1098: Aprueba Pago por FP a favor de Cooperativa de trabajo Sol de Mayo Construcciones Limitadas
- Nº 1099: Aprueba Pago por FP a favor de López J. Ramón
- Nº 1100: Aprueba Pago por FP a favor de Vidriera San Miguel
- Nº 1101: Aprueba Pago por FP a favor de Comar SRL
- Nº 1102: Aprueba Pago por FP a favor de Parada Rueda Ferretería Industrial
- Nº 1103: Aprueba Pago por FP a favor de Transmicor SA
- Nº 1104: Aprueba Pago por FP a favor de Expreso Demonte
- Nº 1105: Aprueba Pago por FP a favor de Bene
- Nº 1106: Aprueba Pago por FP a favor de Ceiro SRL
- Nº 1107: Autoriza Transferencia de \$350.000- Cuenta Rentas Generales Alumbrado Público y Semaforización-
- Nº 1108: Adjudica la Contratación Directa a favor de Audio E. Imagen Servicios
- Nº 1109: Aprueba Contratación Directa a favor del Sr. Sheridan Barboza
- Nº 1110: Aprueba Caja Chica Nº 17/12 Programa Agricultura Periurbana
- Nº 1111: Aprueba Caja Chica Nº 13/12 de esta Secretaria
- Nº 1112: Aprueba compra directa a favor de Corrientes Sistemas

N° 1765

de Replanteo no fue ejecutado, atento a que la obra debía ser financiada mediante aporte de la Nación, cuyos fondos no fueron girados.

Que, a fojas 446 obra dictamen de la Dirección de Asesoria legal de la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, encuadrando el procedimiento de conformidad a los términos del Articulo 1200 del Código Civil y Articulo 65°, Inciso e), ultima parte de la Ordenanza N° 3581.

Que, la normativa antes citada, autoriza el dictado de la presente.

#### **PORELLO**

# ELSEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

#### **RESUELVE:**

Articulo 1º: Aprobar el Proyecto de Convenio de Rescisión de Mutuo Acuerdo, del Contrato de Locación de Obra «Construcción de Calzada de Hormigón y Sumideros para Desagües y Enlaces a Conductos y Canales Existentes», Modulo I: B° SANTA TERESITA: calle GENERAL PAZ: entre CHACABUCO Y GUEMES, B° PRIMERA JUNTA: calle CAZADORES CORRENTINOS: entre AV. J.R. VIDAL Y DONADO, adjudicada mediante Resolución Municipal Nº 2040 de fecha 10 de Agosto de 2.011, a suscribir entre esta Municipalidad de la Ciudad de Corrientes y la firma CAM CONSTRUCCIONES S.H. el que obra como ANEXO I y que pasa a formar parte de la presente Resolución.

Articulo 2°: Encuadrar el procedimiento en los términos del Articulo 65° Inciso e) ultima parte de la Ordenanza N° 3581 «Régimen Legal de las Obras Publicas Municipales».

Articulo 3º: Autorizar a Escribanía Municipal la formalización de lo dispuesto en el Articulo 1º de esta Resolución.

**Articulo 4º:** Autorizar la devolución de la Póliza de Seguro de Caución en concepto de ejecución del contrato.

Articulo 5°: A través de la Secretaria de Economía y Hacienda de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, se harán las registraciones técnicas y contables derivadas de este acto administrativo.

Articulo 6°: La presente Resolución será refrendada por los Señores Secretarios de Economía y Hacienda y Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

Artículo 7º: Girar copia de la presente a las Secretarias de: Economía y Hacienda y Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

**Articulo 8º:** Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

en contenido del presente resolutorio en el Boletín Oficial Municipal, v a la Dirección de Transito y Seguridad Vial para su toma de conocimiento. (Conforme al Art. 12° de la Ord. 2081 B.O.M. N° 378) 5°) LEVANTAR el secuestro Nº 35880, del 30 de Septiembre de 2012, del vehiculo: AUTOMOTOR MARCA: CHEVROLETE, MODELO: CLASSIC 1.4 N LT. TIPO: SEDAN 4 PUERTAS, DOMINIO: JME415, MOTOR N° T80006242, CHASIS N°: 98GSS19Y088188481. OFICIAR A SUS EFECTOS. HAGASE SABER, que no podrá circular hasta que cumplimente los requisitos exigidos por la normativa vigente, para circular, Ordenanza Nº 3202, Art. 86 Inc. a) 6°) **NOTIFIQUESE** que el Código de Procedimientos de Faltas acuerda el derechos de interponer los Recursos: de APELACION (2 días -Art. 50 y 51), de NULIDAD (2 días – Art. 52) y de OUEJA (1 día desde la denegatoria de los anteriores – Art. 53) - EFECTO EVOLUTIVO - Art. 54 de la Ordenanza N° 3588.-7°) REGISTRESE, NOTIFIQUESE, INSERTESE COPIA, OFICIESE Y OPORTUNAMENTE ARCHIVESE. FDO. DRATERESITAB. OMEDO JUEZ DE FALTAS Nº 5 MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES. REPUBLICA ARGENTINA.

# Dra. TERESITA OLMEDO Juzgado de Faltas Nº 5

OFICIO Nº 1355 Corrientes, 10 de Octubre de 2.012

Causa Nº 2332/F/2.012 C/FLORES CARLOS DARIO, que se tramita por ante este Juzgado de Faltas Nº 5, a mi cargo a los efectos de que comunicarle que se ha dictado el fallo Nº 523, de fecha 03 de Octubre de 2012, el que trascripto en su parte pertinente Dice: Nº 523, CORRIENTES, 03 de Octubre de 2012. AUTOS...VISTOS...CONSIDERANDO...FALLO: 1°) CONDENAR al Sr. FLORES CARLOS DARIO... 2°) INHABILITAR al Sr. FLORES CARLOS DARIO. D.N.I.Nº 30.810.796 de esta Ciudad capital, por el termino de 90 días para conducir todo tipo de rodados o vehículos moto – propulsado, a contar desde la notificación del presente, «por conducir en estado de ebriedad» (Art. 1 de la Ordenanza Nº 5466. Publicado en el Boletín Oficial Municipal Nº 1472) 3º) DISPONER, que al Sr. FLORES CARLOS DARIO, D.N.I.Nº 30.810.796, de esta ciudad capital deberá asistir a la Escuela de Conducción de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, sito en calle Catamarca Nº 771 de esta ciudad, en aplicación del Art. 4 de la Ordenanza Nº 5402 B.O.M. 1413. 4°) Emplazar: al encartadote autos, para que dentro del plazo perentorio de 15 (quince días), proceda a la obtención de la Licencia de Conductor respectiva, la que deberá ser retenida por la Dirección de Transito a los efectos de remitir al Juzgado, hasta el vencimiento de la inhabilitación dispuesta en el Art. 2, de la presente. 5) OFICIESE a las Direcciones de Prensa, de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes para que proceda a publicar en contenido del presente resolutorio en

el Boletín Oficial Municipal, y a la Dirección de Transito v Seguridad Vial para su toma de conocimiento. (Conforme al Art. 12° de la Ord. 2081 B.O.M. N° 378) 6°) **LEVANTAR** el secuestro Nº 14347, del 30 de Septiembre de 2012, del vehiculo: MOTOCICLETA MARCA: HONDA. MODELO: CG150, TITAN ES DOMINIO: 958HQZ, MOTOR N° KCQ8E28500916, CHASIS No: 8CHKC0820BLO00861. OFICIARASUS EFECTOS. HAGASE SABER, que no podrá circular hasta que cumplimente los requisitos exigidos por la normativa vigente, para circular, Ordenanza Nº 3202, Art. 86 Inc. a) 7°) **NOTIFIQUESE** que el Código de Procedimientos de Faltas acuerda el derechos de interponer los Recursos: de APELACION (2 días -Art. 50 y 51), de NULIDAD (2 días – Art. 52) y de OUEJA (1 día desde la denegatoria de los anteriores – Art. 53) -EFECTO DEVOLUTIVO - Art. 54 de la Ordenanza N° 3588.-8°) REGISTRESE, NOTIFIQUESE, INSERTESE COPIA, OFICIESE Y OPORTUNAMENTE ARCHIVESE.FDO.DRATERESITAB. OMEDO JUEZ DE FALTAS Nº 5 MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES. REPUBLICA ARGENTINA.

> Dra. TERESITA OLMEDO Juzgado de Faltas Nº 5

OFICIO Nº 1358 Corrientes, 10 de Octubre de 2.012

Causa Nº 2339/A/2.012 C/ ANTONIADIS WALTER MARCELO,

que se tramita por ante este Juzgado de Faltas Nº 5, a mi cargo a los efectos de que comunicarle que se ha dictado el fallo Nº 524, de fecha 03 de Octubre de 2012, el que trascripto en su parte pertinente Dice: Nº 524, CORRIENTES, 03 de Octubre de 0 1 2 AUTOS...VISTOS...CONSIDERANDO...FALLO: 1°) CONDENAR al Sr. ANTONIADIS WALTER MARCELO... INHABILITAR al Sr. ANTONIADIS WALTER MARCELO, D.N.I.N° 32.305.980, de esta Ciudad capital, por el termino de 90 días para conducir todo tipo de rodados o vehículos moto propulsado, a contar desde la notificación del presente, «por conducir en estado de ebriedad» (Art. 1 de la Ordenanza Nº 5466. Publicado en el Boletín Oficial Municipal No 1472) 30) DISPONER, que al Sr. ANTONIADIS WALTER MARCELO, D.N.I.N° 32.305.980, de esta ciudad capital deberá asistir a la Escuela de Conducción de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, sito en calle Catamarca Nº 771 de esta ciudad, en aplicación del Art. 4 de la Ordenanza Nº 5402 B.O.M. 1413. 4) **OFICIESE** a las Direcciones de Prensa, de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes para que proceda a publicar en contenido del presente resolutorio en el Boletín Oficial Municipal, y a la Dirección de Transito y Seguridad Vial para su toma de conocimiento. (Conforme al Art. 12º de la Ord. 2081 B.O.M. N° 378) 5°) LEVANTAR el secuestro Nº 14340, del 30 de Septiembre de 2012, del vehiculo: MOTOCICLETA MARCA: ZANELLA, MODELO: ZB110D, DOMINIO: 607DYQ, MOTOR Nº 1P52FMH-81082670, CHASIS N°: LF3XCGB038A001369. OFICIAR A SUS EFECTOS. HAGASE SABER, que

# Cdor:MARTINMIGUEL BARRIONUEVO

Secretario de Economía y Hacienda Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Ing. CARLOS MIGUEL COLOMBO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Resolución Nº 2651 Corrientes, 19 de Octubre de 2012

VISTO:

Nº 1765

El Expediente Nº 748-D-11, Caratulado: «Dirección General de Ingeniería e Infraestructura E/Pliego de Obra: Construcción de Calzada de Hormigón y Sumideros – Bº Santa Teresita y Primera Junta – Modulo I (Consta de Tres (03) Cuerpos); y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el citado expediente recayó la Resolución Municipal N° 2040 de fecha 10 de Agosto de 2.011 –ANEXO I -, cuya fotocopia certificada obra a fojas 437/438 y vuelta, mediante la cual se aprueba la LICITACION PRIVADA N° 18/11, adjudicándose a la Empresa CAM CONSTRUCCIONES S.H. la ejecución de la obra: «Construcción de Calzada de Hormigón y Sumideros para Desagües y Enlaces a Conductos y Canales Existentes», Modulo I: B° SANTA TERESITA: calle GENERAL PAZ: entre CHACABUCO Y GUEMES, B° PRIMERA JUNTA: calle

CAZADORES CORRENTINOS: entre AV. J.R. VIDAL Y DONADO, conforme el Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Especificaciones Particulares y Técnica, Presupuesto, Planos Generales y demás documentaciones obrantes a fojas 236/312 e informe de la Comisión de Preadjudicación de fojas 430/431.

Que, asimismo, se autoriza el pago en tal concepto pagadero según certificación, por el concepto expresado precedentemente, según Modelo de Contrato de Locación de Obra, que como ANEXO I, forma parte de la misma; el que se formalizara por Escribanía Municipal, previa constitución de las correspondientes garantías.-

Que, a fojas 439/441 obran el Contrato antes referenciado, formalizado ante la Escribanía Municipal, con la pertinente retención impositiva.

Que, a fojas 443 obra Nota Nº 228/12 del registro de la Mesa General de Entradas y Salidas de esta Comuna, presentada por el Sr. Francisco Melana de la Firma C.A.M. Construcciones S.H., solicitando la rescisión de común acuerdo y la devolución de la Póliza de Seguro de Caución de ejecución de contrato.

Que, funda el requerimiento formulado en la circunstancia de que no se ha efectuada el Acta de Replanteo necesario para el inicio de la ejecución de la obra.

Que, a fojas 445 vuelta el Sr. Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, advierte que el acta gastos directos e indirectos o cualquier otra indemnización y/o compensación que puedan surgir como consecuencia directa o indirecta del acuerdo, como asimismo a todo reclamo judicial previo o posterior a la firma del Convenio de Rescisión.

TERCERA: A todos los efectos legales que pudieran corresponder las Partes constituyen domicilio en los indicados en el encabezado, donde serán validas todas las notificaciones que se cursen en razón del presente Convenio; sometiéndose a los Tribunales Contenciosos Administrativos de la Ciudad de Corrientes, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponder.

En la prueba de la aceptación y conformidad, en el lugar y fecha indicados en el encabezado se firman dos ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto.

# Disposición Nº 1113 Corrientes, 17 de Octubre de 2012

#### VISTO:

La Resolución Nº 3201, de fecha 17 de diciembre de 2010;

#### CONSIDERANDO:

Que, la Resolución Nº 3201/10, se Instituye el Sistema de Fondo Unificado o de caja Única de la Administración, de acuerdo a las disposiciones de la Ley 5571 y sus reglamentaciones.

Que, el Art. 76, de la Ley 5571 permite disponer en carácter transitorio, de fondo con afectación especifica para efectuar pagos distintos a los que dichos fondos están destinados, cuando por razones circunstanciales o temporales deben hacerse frentes a apremios financieros para los que no exista disponibilidad suficiente, debiendo su uso quedar normalizado en el ejercicio, y sin afectar los servicios que deban prestarse con los fondos de afectaciones especificas.

Que, el fondo unificado o caja única prevista es un instrumento esencial para optimizar la administración de los fondos públicos, toda vez que al permitir la utilización de los recursos puestos a disposición de dicho fondo único por las distintas entidades y programas del Sector Publico, posibilita cubrir las deferencias estaciónales de caja y diferencias transitorias entre ingresos y egresos.

Que, mediante este instrumento se puede mantener una parte de los recursos depositados en el fondo unificado como recursos inmediatamente disponibles y con el resto, desarrollar una política combinada de inversión financiera y cobertura de la deuda publica a corto plazo.

Que, en razón de lo expuesto precedentemente se efectuara una transferencia transitoria de \$ 1.000.000

(PESOS UN MILLON), de la cuenta Nº 130614/003 de Rentas Generales – Ejecución Presupuestaria 2000 del Banco de Corrientes S.A. a la cuenta Nº 2210075946 «Programa Argentina Trabaja» del Banco Nación Argentina».

Que, hasta tanto se firme el convenio, es necesario e imprescindible dicha transferencia, para la continuidad de las obras vinculadas al Programa Argentina Trabaja.

Que, el Secretario de Economía y Hacienda posee la facultad para el dictado de la presente norma.

#### **PORELLO**

# ELSEÑOR SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

#### **DISPONE:**

Nº 1765

Articulo 1: Autorizar la Transferencia Transitoria de \$1.000.000 (PESOS UN MILLON), de la cuenta Nº 130614/003 de Rentas Generales – Ejecución Presupuestaria 2000 del Banco de Corrientes S.A. a la cuenta Nº 2210075946 «Programa Argentina Trabaja» del Banco de la Nación Argentina.

**Articulo 2:** Encuadrar la presente erogación dentro de las disposiciones que establece la Ley de Administración Financiera de los Bienes del Sector Publico Nº 5571 – Art. 76 – y Resolución N° 3201/10

**Articulo 3**: Autorizar a la Dirección General de Contabilidad a imputar el gasto en las partidas correspondientes.

**Articulo 4:** Dar intervención a la Dirección general de Tesorería

**Articulo 5º:** Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

# Cdor:MARTINMIGUEL BARRIONUEVO Secretario de Economía y Hacienda Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

#### JUZGADO DE FALTAS Nº 5

OFICIO Nº 1332 Corrientes, 09 de Octubre de 2.012

Causa Nº 2309/V/2.012 C/VALLEJOS MARIO DANIEL, que tramita por ante este Juzgado de Faltas Nº 5, a mi cargo a los efectos de que comunicarle que se ha dictado el fallo Nº 519, de fecha 02 de Octubre de 2012, el que trascripto en su parte pertinente Dice: Nº 519, CORRIENTES, 02 de Octubre de 2012. AUTOS...VISTOS...CONSIDERANDO...FALLO: 1°) CONDENAR al Sr. VALLEJOS MARIO DANIEL... 2°) INHABILITAR al Sr. VALLEJOS MARIO DANIEL, D.N.I.Nº 17.529.400 de esta Ciudad capital, por el termino de 90 días para conducir todo tipo de rodados o vehículos moto propulsado, a contar desde la notificación del presente, «por conducir en estado de ebriedad» (Art. 1 de la Ordenanza Nº 5466.

Publicado en el Boletín Oficial Municipal Nº 1472) 3º) DISPONER, que al Sr. VALLEJOS MARIO DANIEL, D.N.I.Nº 17.529.400, de esta ciudad capital deberá asistir a la Escuela de Conducción de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, sito en calle Catamarca Nº 771 de esta ciudad, en aplicación del Art. 4 de la Ordenanza Nº 5402 B.O.M. 1413. 4°) OFICIESE a las Direcciones de Prensa, de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes para que proceda a publicar en contenido del presente resolutorio en el Boletín Oficial Municipal, y a la Dirección de Transito y Seguridad Vial para su toma de conocimiento. (Conforme al Art. 12° de la Ord. 2081 B.O.M. N° 378) **5°) LEVANTAR** el secuestro Nº 35880, del 30 de Septiembre de 2012, del vehiculo: AUTOMOTOR MARCA: CHEVROLETE, MODELO: CLASSIC 1.4 N LT, TIPO: SEDAN 4 PUERTAS, DOMINIO: JME415, MOTOR N° T80006242, CHASIS N°: 98GSS19Y088188481. OFICIAR A SUS EFECTOS. HAGASE SABER, que no podrá circular hasta que cumplimente los requisitos exigidos por la normativa vigente, para circular, Ordenanza Nº 3202, Art. 86 Inc. a) **6°) NOTIFIQUESE** que el Código de Procedimientos de Faltas acuerda el derechos de interponer los Recursos: de APELACION (2 días -Art. 50 y 51), de NULIDAD (2 días – Art. 52) y de QUEJA (1 día desde la denegatoria de los anteriores – Art. 53) - EFECTO EVOLUTIVO - Art. 54 de la Ordenanza N° 3588.- 7°) REGISTRESE. NOTIFIQUESE, INSERTESE COPIA, OFICIESE Y OPORTUNAMENTE ARCHIVESE, FDO, DRA TERESITA B. OMEDO JUEZ DE FALTAS Nº 5 MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES, REPUBLICA ARGENTINA.

# Dra. TERESITA OLMEDO Juzgado de Faltas Nº 5

OFICIO Nº 1335 Corrientes, 09 de Octubre de 2.012

Causa Nº 2309/V/2.012 C/VALLEJOS MARIO DANIEL, que tramita por ante este Juzgado de Faltas Nº 5, a mi cargo a los efectos de que comunicarle que se ha dictado el fallo Nº 519, de fecha 02 de Octubre de 2012, el que trascripto en su parte pertinente Dice: Nº 519, CORRIENTES, 02 de Octubre de 2012. AUTOS...VISTOS...CONSIDERANDO...FALLO. 1°) CONDENAR al Sr. VALLEJOS MARIO DANIEL... 2°) INHABILITAR al Sr. VALLEJOS MARIO DANIEL, D.N.I.Nº 17.529.400 de esta Ciudad capital, por el termino de 90 días para conducir todo tipo de rodados o vehículos moto propulsado, a contar desde la notificación del presente, «por conducir en estado de ebriedad» (Art. 1 de la Ordenanza Nº 5466. Publicado en el Boletín Oficial Municipal Nº 1472) 3°) **DISPONER**, que al Sr. VALLEJOS MARIO DANIEL, D.N.I.Nº 17.529.400, de esta ciudad capital deberá asistir a la Escuela de Conducción de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, sito en calle Catamarca Nº 771 de esta ciudad, en aplicación del Art. 4 de la Ordenanza Nº 5402 B.O.M. 1413. 4°) **OFICIESE** a las Direcciones de Prensa. de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes para que proceda a publicar

# CARLOS MAURICIO ESPINOLA INTENDENTE

N° 1765

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

# Cdor:MARTINMIGUEL BARRIONUEVO

Secretario de Economía y Hacienda Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Ing. CARLOS MIGUEL COLOMBO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

#### **ANEXOI**

# CONVENIO DE RESCICION DE COMUNACUERDO

Entre la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, Don Carlos Mauricio Espinola, Documento Nacional de Identidad Nº 22.320.838, el que fija domicilio legal en la calle 25 de Mayo Nº 1178 de esta Ciudad, en adelante llamada «LA MUNICIPALIDAD» y la empresa «CAM CONSTRUCCIONES S.H.» representada en este caso por el S e ñ o r ... ... acreditando domicilio calle.  $N^{\circ}$  ...de la Ciudad de Corrientes Provincia de Corrientes, en adelante «LA CONTRATISTA»: ACUERDAN en suscribir el presente Convenio de Rescisión de Obra, conforme las siguientes Cláusulas y Condiciones, en el marco de la Ordenanza N° 3581 «OBRA PUBLICA MUNICIPAL», Articulo 65°, Inciso e)

#### **PRIMERA:** «LA

CONTRATISTA» en su carácter de adiudicataria de la Obra Publica Municipal: «Construcción de Calzada de Hormigón v Sumideros para Desagües v Enlaces a Conductos y Canales Existentes», Modulo I: B° SANTA TERESITA: calle GENERAL PAZ: entre CHACABUCO Y GUEMES, B° PRIMERA JUNTA: calle CAZADORES CORRENTINOS: entre AV. J.R. VIDALY DONADO, adjudicada mediante Resolución Municipal Nº 2040 de fecha 10 de Agosto de 2.011del Departamento Ejecutivo Municipal, de COMUN ACUERDO con su comitente «LA MUNICIPALIDAD», acuerdan la RESCICION del «CONTRATO DE LOCACION DE OBRA» (Obra Publica Municipal) citada.

#### SEGUNDA: «LA

CONTRATISTA» RENUNCIA de modo expreso por el presente a reclamar a «LA MUNICIPALIDAD»: gastos improductivos, lucro cesante, intereses, daños y perjuicios que puedan ser consecuencia directa o indirecta de la rescisión de la obra citada, objeto de este Convenio; ni tampoco le dará derecho al pago de perjuicios o indemnización alguna por beneficios que hubiera podido obtener sobre la obra no ejecutada: como así también, renuncia en forma expresa y voluntaria, sin ningún tipo de reserva, a reclamar y percibir